

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



RESCILIACION, CONVERSIÓN
DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA,
ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DEL CAPITAL
SOCIAL, Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
MENRICORP S. A.-----

Cuantía: \$600.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco, ante mí, **Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: la señora **CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MENRICORP S. A.**

La compareciente casada, ejecutiva, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como

queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase

autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Resciliación, Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos

de América, Elevación del valor nominal de las acciones; Aumento del Capital social y Reforma del Estatuto de la compañía **MENRICORP S. A.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, la señora **CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN**, en su calidad de

Gerente General y Representante Legal de la compañía **MENRICORP S. A.**, tal como lo acredita con la respectiva copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario **Trigésimo Octavo** del cantón Guayaquil, el **veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis**, inscrita en el Registro Mercantil el **veintinueve de marzo del mismo año**, con un capital de cinco millones de sucres; B.- En la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el **catorce** de marzo del dos mil tres, elevada a Escritura Pública ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el **nueve de junio del dos mil tres**, se resolvió la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del artículo sexto del Estatuto Social. C.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MENRICORP S. A.**, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil cinco, resolvió: Uno) Resciliar la Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el **nueve de junio del dos mil tres**, resciliación que se deberá tomar nota en los registros Notariales correspondientes; Dos) Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **catorce** de marzo del dos mil tres; Tres) Dolarizar el capital Social de la compañía de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Cinco) Aumentar el Capital Social de la suma de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una; Seis)

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Reformar el artículo **Sexto** del Estatuto Social; Siete) Se autoriza al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente, señora **CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN** por los derechos que representa de la compañía **MENRICORP S. A.**, en su calidad de Gerente General, declara: Uno) Resciliada la Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el **nueve de junio del dos mil tres**, resciliación que se deberá tomar nota en los registros Notariales correspondientes; Dos) Declarar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **catorce** de marzo del dos mil tres; Tres) Dolarizado el capital Social de la compañía de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Elevado el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Cinco) Aumentado el Capital Social de la suma de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la compañía, es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una; Seis) Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil cinco; Siete) Reformado el

artículo **Sexto** del Estatuto Social de conformidad a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil cinco; Ocho) Se deja constancia que los accionistas de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: Yo, **CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MENRICORP S. A.**, declaro bajo juramento: Uno.- Que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, Dos.- Que a la fecha no es contratista de obra pública, ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano, ni con cualquiera de sus Instituciones. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía. b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martínez. Abogado. Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a Escritura Pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de Ley para la validez de esta escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.

Otor-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MENRICORP S. A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco, siendo las trece horas, en Víctor Emilio Estrada No. 1227-A y Costanera, se reúnen en sesión Extraordinaria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MENRICORP S. A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor **ROBERTO KRONFLE ABBUD**, propietario de 5.000 acciones. Como Presidente Ad hoc de la presente Junta, la Ab. Karina Ramos Martínez y como Secretario la señora **CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN** en su calidad de Gerente General de la compañía. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de CINCO MILLONES de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Resciliar la Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de junio del 2.003;

Dos: Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de marzo del 2.003;

Tres: Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

Cuatro: Elevación del valor nominal de cada una de las acciones;

Cinco: Aumento, suscripción y pago del capital social;

Seis: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la Presidenta declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Resciliar la Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de junio del 2.003, resciliación que se deberá tomar nota en los registros Notariales correspondientes;

SEGUNDO: Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de marzo del 2.003;

TERCERO: Dolarizar el capital Social actual de la compañía, de tal manera que los CINCO MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

CUARTO: Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

QUINTO: Aumentar el capital social de la compañía de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la compañía, es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS

acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una

SEXTO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir las acciones del presente aumento de capital a prorrata de las que actualmente poseen.

SEPTIMO: Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, son suscritas y pagadas por el accionista **ROBERTO KRONFLE ABBUD**, quien paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la suma SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, valores que se transfieren en la contabilidad de la Compañía a la cuenta Aumento de Capital en trámite.

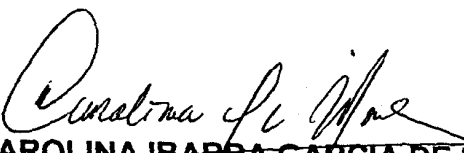
OCTAVO: Reformar el artículo **Sexto** del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive, emitidas en títulos que pueden representar una o varias acciones y llevaran las firmas del Presidente y Gerente General."

NOVENO: Autorizar expresamente al señor Gerente General para que proceda a sustituir los anteriores títulos de acciones, cuyo valor está en sucres por otros en los que conste su valor en dólares de los Estados Unidos de América; para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las catorce horas, firmando para constancia y validez, todos los accionistas en unidad de acto. f.- AB. KARINA RAMOS MARTINEZ, Presidente Ad hoc de la Junta; f.- **ROBERTO KRONFLE ABBUD**, accionista; f.- **CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN**, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

Secretario de la Junta


CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN
C.I. 0909909822

Guayaquil, noviembre 16 del 2.005

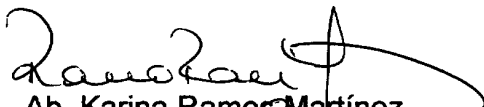
Señora
CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN
Ciudad.-

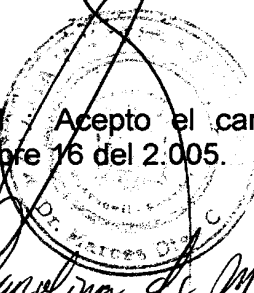
De mis consideraciones:

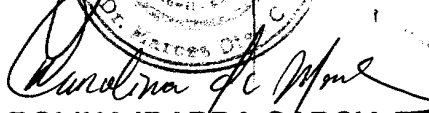
Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **MENRICORP S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS. Entre sus funciones le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 28 de febrero de 1.996, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de marzo de 1.996.

Muy atentamente,


Ab. Karina Ramos Martínez
Secretaria Ad. Hoc de la Junta


RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido nominado. Guayaquil,
noviembre 16 del 2.005.


CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN
C.I. 0909909822

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MENRICORP S.A.**, a favor de **CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN**, a foja **120.721**, Registro Mercantil número **22.611**, y anotado el dieciocho de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **44.687** del Repertorio, a las 16:26 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

Guay. cedeno B
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 44687

LEGAL: Lanner Cobeña

AMANUENSE: Sara Carriel

ANOTACION-RAZON: Margarita Castro

REVISADO POR: *[Signature]*

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gantes.

Carolina Ibarra

CAROLINA IBARRA GARCIA DE MORAN

Ced. U. No. 0809909822

Certif. de Vot. No. 0024-081

MENRICORP S. A.

R.U.C. No. 099134600001

[Firma]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en
la misma fecha de su otorgamiento.



[Firma]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

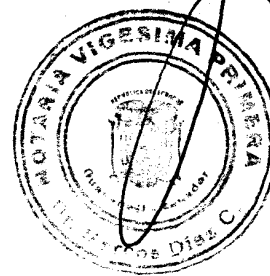
RAZON: Siento como tal que al márgen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA MENRICORP S.A.** otorgada ante otorgada ante el **Notario Principal Doctor Piero Gastòn Aycart Vincenzini** el día nueve de Junio del dos mil tres , he tomado nota de la Resciliación , Conversión de Capital de Sucres a Dòlares de los Estados Unidos de América ,Elevación del Valor Nominal de las Acciones de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía MENRICORP S.A. otorgada ante el Notario Vigèsimo Doctor Marcos Diaz Casquere el veintiocho de noviembre del dos mil cinco . Guayaquil, siete de diciembre del dos mil cinco .--.

[Firma manuscrita]
Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX, do. Capten Guayaquil
SUPLENTE



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 06-G-IJ-0000274, dictada por el Director Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, el 13 de enero del 2.006, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Resciliación, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital social y reforma del Estatuto de la compañía **MENRICORP S. A.**, otorgada ante mí el 28 de noviembre del 2.005. Guayaquil, dieciocho de enero del dos mil seis.


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0000274, dictada el 13 de Enero del 2006, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **MENRICORP S.A.**, de fojas 8.132 a 8.144, Registro Mercantil número 1.602 y anotada el veinticuatro de Enero del dos mil seis, bajo el número 4.287 del Repertorio a las 09:35 Horas.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 4287
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-IJ-0000274** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **13 DE ENERO DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA **MENRICORP S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **28 DE FEBRERO DE 1.998**.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, FEBRERO 02 DEL 2.006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

EL NOTARIO